No. GS-2023- -DECUN

Gacheta, Cundinamarca 07 Noviembre 2023

Coronel
CASTELLANOS RUIZ JAVIER MAURICIO
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)
Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **26-8-10006-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X OFINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/10/2023	**Hasta**	31/10/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° GS-2023-072122-DECUN, de fecha 19 de Marzo de 2023, el señor (a) Coronel, EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como Supervisor del Contrato No. 26-8-10006-23 al señor Mayor, VLADIMIR ALEJANDRO PUENTES DIAZ, Comandante Distrito de Policía Gacheta, Fungio como supervisor desde el día 19 de marzo del 2023 hasta 28 de septiembre 2023.

Mediante comunicación oficial N° GS-2023-142804-DECUN, de fecha 28 de Septiembre de 2023, el señor (a) Coronel, CASTELLANOS RUIZ JAVIER MAURICIO, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, (E) obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como Supervisor del Contrato No. 26-8-10006-23 al señor Mayor, VICTOR ALFONSO COMBITA GUAYARA, Comandante Distrito de Policía Gacheta (E).

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos**. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Powered by CamScanner

Mediante comunicación oficial N° GS-2023-144488-DECUN, de fecha 09 de Octubre de 2023, el señor (a) Coronel, CASTELLANOS RUIZ JAVIER MAURICIO, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, (E) obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como Supervisor del Contrato No. 26-8-10006-23 al señor Mayor, VLADIMIR ALEJANDRO PUENTES DIAZ, Comandante Distrito de Policía Gacheta.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

1. Informe supervisión mes de Mayo 2023, del periodo comprendido entre 01/05/2023 y el 31/05/2023, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2023-079061-DECUN. De fecha 06/06/2023.

2. Informe supervisión mes de Junio 2023, del periodo comprendido entre 01/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2023-093547-DECUN. De fecha 01/06/2023.

3. Informe supervisión mes de Julio 2023, del periodo comprendido entre 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2023-119362-DECUN. De fecha 03/08/2023.

4. Informe supervisión mes de Agosto 2023, del periodo comprendido entre 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2023-123689-DECUN. De fecha 01/09/2023.

5. Informe supervisión mes de Septiembre 2023, del periodo comprendido entre 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2023-144095-DECUN. De fecha 02/09/2023.

6. Informe supervisión mes de Octubre, del periodo comprendido entre 01/10/2023 y el 31/10/2023 presentado mediante comunicado oficial, No GS-2023- -DECUN. De fecha 10/11/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-8-10006-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Suministro combustible Gasolina corriente y Acpm Diésel para el parque automotor asignado al Distrito Policía Gacheta.
Contratista	INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A
Representante legal	ANGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia, $ 27.000.000.00 CDP: 5523 – 28/02/2023-RPC: 59923 - FECHA: 19/05/2023
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$ 0**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 27.000.000.00**
Plazo de ejecución inicial	Para vigencia, 2023- inicia ejecución el 19/05/2023 y termina 30/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	195 días, Fecha de inicio 19 Mayo de 2023, y termina 30/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	termina 30/11/2023

Powered by CamScanner

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se han realizado revistas y controles a la estación de servicio, INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A y controles de manera periódica, en lo transcurrido en el mes de Septiembre, donde se provisionaron (59) vehículos (Gasolina Corriente, Gasolina Diésel ACPM) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Cundinamarca, Distrito Diez de Policía Gacheta, obrando como sustento las planillas de control al suministro.

Se verifica la factura en el aplicativo Olimpia, con el fin de corroborar los valores con relación al consumo efectuado en el presente mes, y aprobación de la misma en la plataforma, de esta manera se comunicó con el contratista de contrato a fin de mantener una conteste comunicación y evitar contratiempos para así no tener contratiempos en el suministro de combustible.

Se verifico que el proveedor que el proveedor cumpla con subir la factura al aplicativo secop 2
La factura No. FG-2342 de fecha 31/10/2023; corresponde al servicio de suministro de combustible Gasolina Corriente y ACPM Diésel, para el parque automotor del Distrito Diez de Policía Gacheta, del mes de Octubre del año 2023, por un valor de $ 4,109,545,02 valor que se tramita por recuso 10, con cargo al registro presupuestal No: 59923.

Se viene ejecutando de manera satisfactoria y sin ninguna clase de novedad con la empresa del representante INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A, donde su representante legal

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1.)** Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguno
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguno
3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguno
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguno

Powered by CamScanner

5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas.	SI	Ninguno
6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.	SI	Ninguno
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad.	SI	Ninguno
8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.	SI	Ninguno
9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.		Ninguno
10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.	SI	Ninguno
11.) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.	SI	Ninguna
12.) para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo.	SI	Ninguna
13.) El CONTRATISTA deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible.	SI	Ninguna
14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.	SI	Ninguna
15.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

Powered by CamScanner

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Planilla N° 71851793, pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO Gasolina Corriente por Galón Gasolina Corriente Oxigenada Combustible Gasolina Regular NTC 1380 ACPM por Galón A.C.P.M Biodiesel Combustible A.C.P.M (Diesel Corriente) NTC 1438	SI	Sin Observaciones

FICHA TÉCNICA ACPM / DIESEL:

PARÁMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C

GS-2023-159419-DECUN

Powered by CamScanner

cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han registrado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (165) días calendario desde que se inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de facturas y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las Cajas de Compensación, salud, pensión y ARL cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe

Powered by CamScanner

con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nombre proveedor: INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.
Cuenta No. 334122298
Tipo de Cuenta: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA
Nombre del Banco: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 23,702,564.98	87,78 %
Valor total facturado	$ 23,702,564.98	87,78 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 4,109,545.02	08,25 %
Valor pagado	$19,593,019.96	72,56 %
Valor pendiente de entrega	$ 3,297,435.02	12,21 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 06/06/2023	$1.713.772.00	del 19/05/2023 al 31/05/2023	$1.713.772.00	FG-1704	$1.713.772.00	$1.714.00	185833223
002 del 01/07/2023	$4.000.000.05	del 01/06/2023 al 30/06/2023	$4.000.000.05	FG-1787	$3.996.000,05	$1,714.00	240024123
003 del 03/08/2023	$5.999.998,74	del 01/07/2023 al 31/07/2023	$5.999.998,74	FG-1953	$5.993.998.74	$6.000,00	279973623
004 del 01/09/2023	$4.175.760,17	del 01/08/2023 al 31/08/2023	$4.175.760,17	FG-2069	$4,171,584.17	$4,176.00	317419223
005 del 02/10/2023	$3.703.489,00	del 01/09/2023 al 30/09/2023	$3.703.489,00	FG-2218	$3,699,786.00	3,703.00	362663123
006 del 07/11/2023	$4.109.545,02	del 01/10/2023 al 31/10/2023	$4.109.545,02	FG-2342	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
(No aplica)

5 RECOMENDACIONES

En mi condición de supervisor del contrato No. 26-8-10006-23, "Suministro de combustible (Gasolina Corriente, Gasolina Diésel ACPM) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía

Powered by CamScanner

Cundinamarca, Distrito Diez de Policía Gacheta o por los cuales sea responsable", acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; por lo tanto se le sugiere al contratista continuar con sus obligaciones legales y dar estricta aplicabilidad a lo establecido a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" y llevar a cabo con el facturador o proveedor electrónico aliado OLIMPIA.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Mayor: **VLADIMIR ALEJANDRO PUENTES DIAZ**
Comandante Distrito Diez de Policía Gacheta
Supervisor Contrato No. 26-8-10006-23
Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado N° GS-2023-144488-DECUN
Fecha 09 de Octubre 2023.
Correo electrónico: Vladimir.puentes@correo.policia.gov.co
N°.Celular: 320.3013.651

Powered by CamScanner